

CONVOCATORIA Observadores

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 8 y 217, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, 56, fracción VII y 65 fracciones V y XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 3, fracción I, 6, y 9 a 23, y 38 a 55, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONVOCA

A los ciudadanos mexicanos interesados en **observar** la preparación, instalación y clausura de las mesas receptoras del voto; la votación y su cierre; transmisión y publicación de resultados, y todas las actividades que realiza la autoridad electoral, durante el desarrollo de los actos previos; la jornada de consulta en cualquier centro de votación, y los actos posteriores; con motivo del proceso de plebiscito a realizarse en el municipio de El Marqués, Qro., que cumplan con los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno, en los tres años anteriores al día de la jornada de consulta;
- III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular, en los tres años anteriores al día de la jornada de consulta, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores, bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación.

ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para obtener la acreditación respectiva, los ciudadanos mexicanos interesados deberán presentar en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicada en Av. Las Torres, número 102, Residencial Galindas, a partir del 21 de julio, y hasta el 15 de septiembre de 2016, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de acreditación que contiene la manifestación bajo protesta de decir verdad del ciudadano, de que cumple con los requisitos de los números I a III. El formato estará disponible en la página de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, www.ieeq.mx
2. Copia de credencial para votar o de la solicitud presentada ante la oficina o módulo correspondiente del Registro Federal de Electores.
3. Dos fotografías tamaño infantil.

El ciudadano también podrá presentar su solicitud vía correo electrónico, escaneando los documentos solicitados y enviándolos al correo observadores@ieeq.mx, recibiendo a través de este medio el acuse de recibo correspondiente.

La solicitud de registro para participar como observador, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan.

Las solicitudes suscritas individualmente podrán presentarse también, a través de la organización de observadores a la que pertenezcan. Para este efecto, los dirigentes o representantes de las organizaciones presentarán una relación de los ciudadanos interesados pertenecientes a la organización, así como las solicitudes individuales debidamente requisitadas, a las que se incorporará la copia de la credencial para votar y dos fotografías por cada solicitante.

Al presentar su solicitud, se notificarán las fechas en que se impartirá el curso de capacitación por parte de personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica del Instituto, a efecto de que pueda tomarlo de manera presencial o en línea.

CURSO DE CAPACITACIÓN

Es requisito indispensable acreditar el haber tomado el curso de capacitación para observador.

El periodo de capacitación para observadores será, a partir del día siguiente de la aprobación de la convocatoria por parte del Consejo General, y hasta el 19 de septiembre de 2016.

El curso podrá tomarse en forma presencial en las oficinas del Instituto, o en línea, a través de la página www.ieeq.mx

Para el caso de que el ciudadano tome el curso en línea, deberá responder la autoevaluación y enviarla escaneada por correo electrónico a observadores@ieeq.mx, a efecto de poder acreditar este requisito.

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

El Secretario Ejecutivo dará cuenta, en las sesiones ordinarias del Consejo General de los meses de agosto y septiembre, de la relación de los ciudadanos que solicitaron su acreditación y cumplieron con los requisitos, a efecto de que se otorgue la acreditación correspondiente.

Las resoluciones que emita el Consejo General respecto de las acreditaciones, serán notificadas a los solicitantes, y en su caso, se les hará entrega de la acreditación correspondiente.

Los ciudadanos que realizaron su trámite por correo electrónico, les será notificado por este medio, quedando a su disposición, en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica del Instituto, sus acreditaciones.

Los observadores se abstendrán de:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades de la mesa receptora de la votación en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas.
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo.
3. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, y
4. Declarar el triunfo de a alguna de las opciones materia del plebiscito.

Los ciudadanos acreditados como observadores, podrán solicitar al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la información que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega.

Los observadores acreditados individualmente podrán presentar ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, un informe de sus actividades al término de la Consulta. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso de plebiscito y sus resultados.

Si la acreditación se realizó a través de las organizaciones a las que pertenezcan los observadores, estas deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General, a más tardar treinta días después de la jornada de consulta.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Para mayores informes, acude a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicada en: Av. Las Torres, número 102, Residencial Galindas, o lláma al teléfono 01 (442) 101 9800, extensiones 1131 y 1135.